



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

E-Mail : secretaria@cercedilla.es

www.cercedilla.es

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO CON FECHA 3 DE JUNIO DE 2021.

Asistentes

Alcalde-Presidente:

D. Luis Miguel Peña Fernández
(JXC)

Concejales

D. Raúl Marín Hortal (JXC)
D. Jesús Ventas Pérez (JXC)
D^a Ana Cecilia Puyal Castell (JXC)
D. Luis Barbero Gutiérrez (GIC)
D. David j. Martín Molpeceres (GIC)
D. Ángel Rubio Romero (Cs
Cercedilla)
D. Rafael Pérez González (Cs
Cercedilla)
D^a Isabel Pérez Montalvo (PSOE)
D. Jorge M. Sánchez de Gea (PSOE)
D. Fco. Javier de Pablo García (PP)
D^a Rocío Pérez Cortés (PP)
D. Enrique Avellán Temprano (IU-
Podemos-EQUO)

Interventora

Dña. Antonia San Román Calderón

Secretario General

D. Ricardo de Sande Tundidor

En el Centro Cultural Luis Rosales de Cercedilla (Madrid), a efectos de garantizar las medidas de prevención contra el COVID, a 3 de junio de 2021, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reúnen, en primera convocatoria, los miembros citados al margen, bajo la Presidencia de D. Luis Miguel Peña Fernández, Alcalde-Presidente.

*





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

E-Mail : secretaria@cercedilla.es

www.cercedilla.es

SECRETARÍA GENERAL

Siendo las 19.00 horas y comprobada la existencia de quorum, la Presidencia declaró abierto el acto con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON FECHA DE 6-5-2021.

PUNTO 2º.-APROBACIÓN MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA.

PUNTO 3º.-RECONOCIMIENTOS PERSONAL MUNICIPAL.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 4º.-RELACIÓN DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

PUNTO 5º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

PUNTO 1º.-APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON FECHA 6 DE MAYO DE 2021.

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal desea realizar alguna observación al acta de la sesión del Pleno celebrada el día 6 de mayo de 2021.

No realizándose ninguna observación, resulta aprobada por Unanimidad el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2021, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

PUNTO 2º.-APROBACIÓN MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA.

La Sra. Concejala Delegada de Hacienda D^a Isabel Pérez Montalvo da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda de fecha de 27 de mayo de 2021:

"PROPUESTA DE ACUERDO

FECHA DE LA PROPUESTA	24/05/2021
CONCEJALÍA DELEGADA	Concejalía Hacienda
TITULAR	Isabel Pérez Montalvo
ÓRGANO DE DESTINO	Pleno
FECHA DE LA SESIÓN	Próxima



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

E-Mail : secretaria@cercedilla.es

www.cercedilla.es

SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO/EXPEDIENTE

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que *propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.*

A su vez, la Disposición Final Primera de dicha ley establece que el referido artículo tiene carácter básico, resultando de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Por tanto, en cumplimiento de dicha norma, es necesario elaborar por el Ayuntamiento un Plan Estratégico de Subvenciones, que tendrá carácter previo a la concesión de las mismas y una duración plurianual. En el Plan Estratégico se contemplan las áreas y materias a fomentar, así como los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con el otorgamiento de las subvenciones y su fuente de financiación.



SECRETARÍA GENERAL

El Plan Estratégico de subvenciones, en cumplimiento de la normativa anterior, se aprobó en el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 01/08/19, con una vigencia del 2019 a 2023.

A fin de adecuar este plan a las circunstancias y realidades actuales se hace necesario aprobar una modificación del mismo, que cumpla todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable y por tanto,

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal nº 252 de fecha 24/05/2021.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda para su estudio y propuesta de aprobación de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cercedilla, para los ejercicios 2019 a 2023, que es del siguiente tenor:*

Modificar el Art. 7.

REDACCIÓN ACTUAL:

ARTÍCULO 7.

Las Líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, son las siguientes:

- *Línea 1: Fomento de la actividad asociativa que participe en la promoción del deporte, la cultura, la protección del patrimonio histórico artístico, la juventud y la recreación de Cercedilla.*

- *Línea 2: Fomento de los intereses económicos de la localidad que contribuyan a la consolidación y la creación de empleo.*

- *Línea 3: Cooperación, solidaridad y desarrollo humano en países con menos oportunidades.*

REDACCIÓN QUE SE PROPONE:



ARTÍCULO 7.

Las Líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, son las siguientes:

- *Línea 1: Fomento de la actividad asociativa que participe en la promoción del deporte, la cultura, la protección del patrimonio histórico artístico, la juventud y la recreación de Cercedilla.*

- *Línea 2: Fomento de los intereses económicos de la localidad que contribuyan a la consolidación y la creación de empleo.*

- *Línea 3: Cooperación, solidaridad y desarrollo humano en países con menos oportunidades.*

- *Línea 4: Fomento de servicios de interés general para la colectividad que complementen las competencias que la Administración Local tiene en el ámbito de los servicios sociales, fomentando la integración de sectores desfavorecidos y/o de personas y familias en situación de vulnerabilidad.*

Modificar los siguientes Artículos:

REDACCIÓN ACTUAL:

CAPÍTULO VII. SUBVENCIONES DE PROMOCIÓN CULTURAL

ARTÍCULO 12.

Objetivo estratégico:

Apoyo a la creatividad y la producción literaria, las artes plásticas, artes visuales, el cómic, la música, las artes escénicas y audiovisuales y en general las actividades culturales de marcado índole tradicional.



Objetivos específicos:

- *Promoción y reconocimiento a la creación cultural en sus más diversas manifestaciones.*
- *Estimular el sector cultural para que pueda afrontar nuevas iniciativas y retos más ambiciosos.*

Plazo de ejecución: Anual

Costes económicos: los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales

Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva

Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria

CAPÍTULO IX. FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 13.

La financiación de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Cercedilla se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos de Gastos Municipales de los ejercicios correspondientes.

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan, quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual. Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Cercedilla, el plazo de desarrollo de estas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán



SECRETARÍA GENERAL

seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la ordenanza.

ARTÍCULO 14.

De acuerdo con lo previsto en el art 34 de la Ley General de Subvenciones que recoge la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, las bases de las diferentes convocatorias, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados.

CAPÍTULO X. CONTROL, SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

ARTÍCULO 15.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cercedilla, se realizará de forma anual, en dos aspectos:

- *Control económico - financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención del Ayuntamiento de Cercedilla, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.*
- *Control y seguimiento del Plan, que será recopilado por la Intervención municipal, para lo cual, por parte de cada uno de los Servicios que actúen de órganos instructores del procedimiento de concesión de las Subvenciones, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria de evaluación*

ARTÍCULO 16.



SECRETARÍA GENERAL

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas durante el mes siguiente a cada trimestre natural, de acuerdo con los Artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en la Web municipal (www.Cercedilla.es), tanto en el apartado Subvenciones, como en el Tablón de anuncios Oficiales de la Sede Electrónica; en el Tablón de Anuncios físico (Plaza Mayor, 1), en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea necesario y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

REDACCIÓN PROPUESTA:

CAPÍTULO VII. SUBVENCIONES DE ACCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 12.

Objetivo estratégico:

Complementar las competencias de la Administración Local en materia de servicios sociales, potenciando la integración de sectores desfavorecidos o en situación de vulnerabilidad en el municipio.

Objetivos específicos:

- *Apoyo a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad que complementen las competencias de la Administración Local en el ámbito de los servicios sociales.*
- *Apoyo a las familias necesitadas con objeto de facilitar su plena integración social.*
- *Apoyo a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, dedicadas al reparto y/o distribución de productos de primera necesidad, alimentación, transporte, higiene, aseo personal y limpieza a personas o familiar en situación de vulnerabilidad social agravadas por situaciones de emergencia social o declaraciones de estados de alarma.*



SECRETARÍA GENERAL

Plazo de ejecución: Anual

Costes económicos: los costes previstos que se contemplan en los respectivos presupuestos municipales

Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas

CAPÍTULO VIII. SUBVENCIONES DE PROMOCIÓN CULTURAL

ARTÍCULO 13.

Objetivo estratégico:

Apoyo a la creatividad y la producción literaria, las artes plásticas, artes visuales, el cómic, la música, las artes escénicas y audiovisuales y en general las actividades culturales de marcado índole tradicional.

Objetivos específicos:

- *Promoción y reconocimiento a la creación cultural en sus más diversas manifestaciones.*

- *Estimular el sector cultural para que pueda afrontar nuevas iniciativas y retos más ambiciosos.*



SECRETARÍA GENERAL

Plazo de ejecución: Anual

Costes económicos: los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales

Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva

Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria

CAPÍTULO IX. FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 14.

La financiación de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Cercedilla se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos de Gastos Municipales de los ejercicios correspondientes.

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan, quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual. Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Cercedilla, el plazo de desarrollo de estas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la ordenanza.

ARTÍCULO 15.



SECRETARÍA GENERAL

De acuerdo con lo previsto en el art 34 de la Ley General de Subvenciones que recoge la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, las bases de las diferentes convocatorias, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados.

CAPÍTULO X. CONTROL, SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

ARTÍCULO 16.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cercedilla, se realizará de forma anual, en dos aspectos:

- *Control económico - financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención del Ayuntamiento de Cercedilla, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.*
- *Control y seguimiento del Plan, que será recopilado por la Intervención municipal, para lo cual, por parte de cada uno de los Servicios que actúen de órganos instructores del procedimiento de concesión de las Subvenciones, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria de evaluación*

ARTÍCULO 17.

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas durante el mes siguiente a cada trimestre natural, de acuerdo con los Artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en la Web municipal (www.Cercedilla.es), tanto en el apartado Subvenciones, como en el Tablón de anuncios Oficiales de la Sede Electrónica; en el Tablón de Anuncios físico (Plaza



SECRETARÍA GENERAL

Mayor, 1), en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea necesario y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

SEGUNDO: *Al producirse la modificación no solo del contenido de algunos artículos del Plan Estratégico de Subvenciones sino también de la numeración del articulado a partir del CAPITULO VII, ARTICULO 12, se hace preciso aprobar la nueva redacción del Plan Estratégico La Redacción sería la siguiente:*

**PLAN ESTRATÉGICO DE
SUBVENCIONES DEL
AYUNTAMIENTO DE
CERCEDILLA**



PREÁMBULO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LOS EJERCICIOS 2019 A 2023

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

*La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones tiene su fundamento en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8.1. Principios generales: **Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación,** supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. El citado artículo fue desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.*

Según el artículo 11 del citado Reglamento General de la LGS, los planes estratégicos deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio. Contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.



SECRETARÍA GENERAL

La Constitución, establece una serie de principios que deben orientar el gasto público, equidad, eficiencia y estabilidad presupuestaria, recogidos en los artículos 31.2 y 135 de la Carta Magna. A los anteriores se une el principio de eficacia contemplado en el artículo 103.1 de la Constitución, que con carácter general, informa cualquier actuación de la Administración. Todo Plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el plan estratégico de subvenciones municipales.

Este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyos artículos figuran a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2019-2023 se ajustará a lo previsto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Cercedilla y en el presente Plan, tal y como se establece en el art. 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante lo anterior, el presente plan podrá verse modificado anualmente para la inclusión o exclusión de líneas de subvención en función de las necesidades que se generen en el municipio

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las convocatorias que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.



SECRETARÍA GENERAL

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 5.

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- *Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad y concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.*
- *Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.*
- *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcadas y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.*
- *Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas*



CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento concederá subvenciones, mediante convocatoria pública o a través de la firma de convenios de colaboración, a favor de personas, asociaciones o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local

ARTÍCULO 7.

Las Líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, son las siguientes:

- *Línea 1: Fomento de la actividad asociativa que participe en la promoción del deporte, la cultura, la protección del patrimonio histórico artístico, la juventud y la recreación de Cercedilla.*
- *Línea 2: Fomento de los intereses económicos de la localidad que contribuyan a la consolidación y la creación de empleo.*
- *Línea 3: Cooperación, solidaridad y desarrollo humano en países con menos oportunidades.*
- *Línea 4: Fomento de servicios de interés general para la colectividad que complemente las competencias que la Administración Local tiene en el ámbito de los servicios sociales, fomentando la integración de sectores desfavorecidos y/o de personas y familias en situación de vulnerabilidad.*



CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO

ARTÍCULO 8.

Objetivo estratégico:

Apoyar la realización de proyectos y actividades abiertas al público en general, de las asociaciones existentes en Cercedilla, con fines de carácter social, cultural, de protección del patrimonio histórico artístico, deportivo, juvenil y educativo.

Objetivos específicos:

- *Fortalecer el movimiento asociativo local en sus diversos ámbitos de cultura, deporte o cualquier otra actividad sectorial, como forma de participación de la ciudadanía.*
- *Colaborar con el movimiento asociativo de los núcleos asociados en la organización de las fiestas de sus ámbitos territoriales.*
- *Fomentar la participación de los jóvenes y de sus entidades sociales en la dinámica sociocultural del municipio.*
- *Apoyar el mantenimiento y funcionamiento de asociaciones previstas en el presupuesto municipal.*
- *Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.*

Plazo de ejecución: Anual



SECRETARÍA GENERAL

Costes económicos: los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales

Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DEL DEPORTE

ARTÍCULO 9.

Objetivo estratégico:

Apoyar el fomento del deporte en el término municipal, favoreciendo la participación en competiciones deportivas, así como la actividad deportiva no competitiva de los/as vecinos/as de Cercedilla.

Objetivos específicos:



SECRETARÍA GENERAL

- *Apoyar la participación en competiciones deportivas de los/as vecinos/as de Cercedilla.*
- *Apoyar la participación en actividades deportivas singulares de los/as vecinos/as de Cercedilla.*

Plazo de ejecución: Anual

Costes económicos: los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales

Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DE LOS INTERESES ECONÓMICOS

ARTÍCULO 10.

Objetivo estratégico:



SECRETARÍA GENERAL

Apoyar el estímulo empresarial en el término municipal, favoreciendo la competitividad de las empresas de Cercedilla y el mantenimiento del empleo.

Objetivos específicos:

- *Apoyar el crecimiento y consolidación de proyectos empresariales, generadores y mantenedores de empleo estable en Cercedilla.*
- *Apoyar el crecimiento y consolidación de proyectos empresariales, generadores y mantenedores de empleo y de población en los núcleos del término municipal de Cercedilla.*
- *Apoyar la mejora de la competitividad y la innovación del tejido empresarial del término municipal.*

Plazo de ejecución: Anual

Costes económicos: los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales

Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas



CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN, SOLIDARIDAD Y DESARROLLO HUMANO.

ARTÍCULO 11.

Objetivo estratégico:

Cooperar en el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos, promoviendo iniciativas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadanía y contribuir a mejorar sus condiciones de vida mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local.

Objetivos específicos:

- *Contribuir para que los pueblos alcancen un desarrollo humano "autosostenido" y sostenible, respetuoso con el medio ambiente y movilizador de recursos endógenos.*
- *Atender situaciones de emergencia a través de acciones de ayuda humanitaria.*

Plazo de ejecución: Anual

Costes económicos: los costes previstos que se contemplan en los respectivos presupuestos municipales

Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.



SECRETARÍA GENERAL

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas

CAPÍTULO VII. SUBVENCIONES DE ACCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 12.

Objetivo estratégico:

Complementar las competencias de la Administración Local en materia de servicios sociales, potenciando la integración de sectores desfavorecidos o en situación de vulnerabilidad en el municipio.

Objetivos específicos:

- Apoyo a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad que complementen las competencias de la Administración Local en el ámbito de los servicios sociales.
- Apoyo a las familias necesitadas con objeto de facilitar su plena integración social.
- Apoyo a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, dedicadas al reparto y/o distribución de productos de primera necesidad, alimentación, transporte, higiene, aseo personal y limpieza a personas o familiar en situación de vulnerabilidad social agravadas por situaciones de emergencia social o declaraciones de estados de alarma.

Plazo de ejecución: Anual

Costes económicos: los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales

Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

E-Mail : secretaria@cercedilla.es

www.cercedilla.es

SECRETARÍA GENERAL

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas

CAPÍTULO VIII. SUBVENCIONES DE PROMOCIÓN CULTURAL

ARTÍCULO 13.

Objetivo estratégico:

Apoyo a la creatividad y la producción literaria, las artes plásticas, artes visuales, el cómic, la música, las artes escénicas y audiovisuales y en general las actividades culturales de marcado índole tradicional.



SECRETARÍA GENERAL

Objetivos específicos:

- *Promoción y reconocimiento a la creación cultural en sus más diversas manifestaciones.*
- *Estimular el sector cultural para que pueda afrontar nuevas iniciativas y retos más ambiciosos.*

Plazo de ejecución: Anual

Costes económicos: los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales.

Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva

Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria

CAPÍTULO IX. FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 14.

La financiación de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Cercedilla se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos de



SECRETARÍA GENERAL

Gastos Municipales de los ejercicios correspondientes.

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan, quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual. Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Cercedilla, el plazo de desarrollo de estas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la ordenanza.

ARTÍCULO 15.

De acuerdo con lo previsto en el art 34 de la Ley General de Subvenciones que recoge la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, las bases de las diferentes convocatorias, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados.

CAPÍTULO X. CONTROL, SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

ARTÍCULO 16.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cercedilla, se realizará de forma anual, en dos aspectos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

E-Mail : secretaria@cercedilla.es

www.cercedilla.es

SECRETARÍA GENERAL

- *Control económico - financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención del Ayuntamiento de Cercedilla, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.*
- *Control y seguimiento del Plan, que será recopilado por la Intervención municipal, para lo cual, por parte de cada uno de los Servicios que actúen de órganos instructores del procedimiento de concesión de las Subvenciones, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria de evaluación*

ARTÍCULO 17.

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas durante el mes siguiente a cada trimestre natural, de acuerdo con los Artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en la Web municipal (www.Cercedilla.es), tanto en el apartado Subvenciones, como en el Tablón de anuncios Oficiales de la Sede Electrónica; en el Tablón de Anuncios físico (Plaza Mayor, 1), en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea necesario y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

TERCERO.- *El Plan Estratégico de Subvenciones, con las modificaciones incluidas, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con un periodo de exposición de 15 días hábiles durante los cuales se podrán hacer las alegaciones que se estimen oportunos, con indicación de que el documento estará accesible a la ciudadanía en la página web municipal para general conocimiento, de no presentarse alegaciones en el plazo indicado se entenderá definitivamente aprobado.*

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica. La Concejal de Hacienda.

No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por Unanimidad , **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 3º.-RECONOCIMIENTOS PERSONAL MUNICIPAL.

No hay.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.



SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 4º RELACIÓN DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Por orden del Alcalde-Presidente y en aplicación del artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos dictados desde el último Pleno ordinario, y que han sido los siguientes:

- Nº 554-EXPTE: AG/AUTFON/2/2021-DECRETO AUTORIZACION
- Nº 555-EXPTE: INT-ADO/54/2021-DECRETO ALCALDIA APROBACION GASTOS COMISIONES BANCARIAS 1º T 2021
- Nº 556-EXPTE: 649/2021-DECRETO
- Nº 557-EXPTE.PERS/43/2021-DECRETO CUMPLIMIENTO SENTENCIA
- Nº 558-EXPTE: INT-ADO/53/2021-DECRETO DE ALCALDIA
- Nº 559-EXPTE: 695/2021-DECRETO DE APROBACION
- Nº 560-EXPTE: 138/2021-DECRETO
- Nº 561-EXPTE: 138/2021-DECRETO RECURSO REPOSICION ZAZO
- Nº 562-EXPTE: 384/2021-DECRETO RESOLUCION DEFINITIVA
- Nº 563-EXPTE: INT-GCING/1/2021-DECRETO ALCALDIA EMC 10/2021
- Nº 564-EXPTE: INT-GCING/2/2021-DECRETO ALCALDIA EMC 11/2021
- Nº 565-EXPTE: INT-ADO/57/2021-DECRETO ALCALDIA
- Nº 566-EXPTE: INT-ADO/56/2021-DECRETO ALCALDIA
- Nº 567-EXPTE: INT-ADO/55/2021-DECRETO ALCALDIA
- Nº 568-EXPTE: INT-GCING/2/2021-DECRETO ALCALDIA RECTIFICACION ERROR MATERIAL
- Nº 569-EXPTE: SANCURB/1/2021-RESOLUCION DE ALCALDIA
- Nº 570-EXPTE: DROBR/81/2021-DECRETO DE INICIO
- Nº 571-EXPTE: TES/PAG/64/2021-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 052/2021
- Nº 572-EXPTE: TES/PAG/65/2021-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 053/2021
- Nº 573-EXPTE: 492/2021-DECRETO APROBACION SOLICITUD
- Nº 574-EXPTE: DROBR/67/2021-DECRETO DE ALCALDIA
- Nº 575-EXPTE: DROBR/68/2021-DECRETO DE INICIO
- Nº 576-EXPTE: DROBR/90/2021-DECRETO DE INICIO
- Nº 577-EXPTE: DROBR/91/2021-DECRETO DE INICIO
- Nº 578-EXPTE: TES/PAG/66/2021-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 054/2021
- Nº 579-EXPTE: TES/PAG/69/2021-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 056/2021
- Nº 580-EXPTE: TES/PAG/70/2021-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 057/2021
- Nº 581-EXPTE: TES/PAG/71/2021-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 058/2021
- Nº 582-EXPTE: TES/PAG/72/2021-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 059/2021
- Nº 583-EXPTE: TES/PAG/73/2021-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 060/2021
- Nº 584-EXPTE: INT-PG/46/2021-DECRETO
- Nº 585-EXPTE: TES/PAG/74/2021-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 061/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

E-Mail : secretaria@cercedilla.es

www.cercedilla.es

SECRETARÍA GENERAL

- Nº 586-EXPTE: TES/PAG/76/2021-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 063/2021**
- Nº 587-EXPTE: TES/PAG/75/2021-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 062/2021**
- Nº 588-EXPTE: INT-ADO/8/2021-DECRETO ALCALDIA RECTIFICACION MATERIAL (ERROR CAM)**
- Nº 589-EXPTE: INT-ADO/58/2021-DECRETO ALCALDIA**
- Nº 590-EXPTE: INT-PJ/1/2021-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 591-EXPTE: INT-GCING/3/2021-DECRETO ALCALDIA APROBACION EMC 12/2021 GENERACION DE CREDITO**
- Nº 592-EXPTE: INT-ADO/59/2021-DECRETO ALCALDIA**
- Nº 593-EXPTE: AG/VAR/45/2021-DECRETO RECURSO**
- Nº 594-EXPTE: LTAL/15/2021-3 A DECRETO**
- Nº 595-EXPTE: LTAL/14/2021-3 A DECRETO**
- Nº 596-EXPTE: LTAL/11/2021-3 A DECRETO**
- Nº 597-EXPTE: PERS/18/2021-DECRETO CUMPLIMIENTO SENTENCIA**
- Nº 598-EXPTE: INT-ADO/60/2021-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 599-EXPTE: LTAL/16/2021-3 A DECRETO**
- Nº 600-EXPTE: DROBR/94/2021-DECRETO DE INICIO**
- Nº 601-EXPTE: DROBR/96/2021-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 602-EXPTE: DROBR/95/2021-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 603-EXPTE: DROBR/99/2021-DECRETO INICIACION**
- Nº 604-EXPTE: AG/CAMTIT/59/2021-DECRETO CAMBIO DE TITULARIDAD**
- Nº 605-EXPTE: ORG/2/2021-DECRETO DELEGACION DE ALCALDIA**
- Nº 606-EXPTE: PERS/18/2021-DECRETO RECTIFICACION**
- Nº 607-EXPTE: INT-NOM/13/2021-DECRETO ALCALDIA RECTIFICACION NOMINA ABRIL 2021**
- Nº 608-EXPTE: INT-NOM/15/2021-DECRETO ALCALDIA APROBACION SEGUROS SOCIALES ABRIL 2021**
- Nº 609-EXPTE: 1837/2020-DECRETO PA 295/2019**
- Nº 610-EXPTE: INT-REC/5/2021-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 611-EXPTE: 1837/2020-DECRETO APROBACION INTERESES DE DEMORA**
- Nº 612-EXPTE: LOME/37/2020-2 A DECRETO ALCALDIA AUTOLIQUIDACION**
- Nº 613-EXPTE: AG/CAMTIT/60/2021-DECRETO CAMBIO TITULARIDAD**
- Nº 614-EXPTE: INT-ADO/61/2021-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 615-EXPTE: DROBR/102/2021-DECRETO INICIO**
- Nº 616-EXPTE: 436/2021-DECRETO RESOLUCION DEFINITIVA**
- Nº 617-EXPTE: 437/2021-DECRETO RESOLUCION DEFINITIVA**
- Nº 618-EXPTE: 47372021-DECRETO RESOLUCION DEFINITIVA ANULACION MULTA Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE**
- Nº 619-EXPTE: AG/ACOAGUA/12/2021-DECRETO**
- Nº 620-EXPTE: INT-ADO/62/2021-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 621-EXPTE: DROBR/103/2021-DECRETO INICIO**
- Nº 622-EXPTE: DROBR/107/2021-DECRETO INICIO**
- Nº 623-EXPTE: DROBR/104/2021-DECRETO INICIO**
- Nº 624-EXPTE: INT-SUBV_O/10/2020-DECRETO REINTEGRO PARCIAL SUBVECNION EJERCICIO 2020 DEFINITIVO**
- Nº 625-EXPTE: AG/CAMTIT/61/2021-DECRETO CAMBIO TITULARIDAD**
- Nº 626-EXPTE: AG/ACOAGUA/10/2021-DECRETO DENEGACION SOLICITUD**
- Nº 627-EXPTE: INT-PG/54/2021-DECRETO**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

E-Mail : secretaria@cercedilla.es

www.cercedilla.es

SECRETARÍA GENERAL

- Nº 628-EXPTE: INT-PG/52/2021-DECRETO
- Nº 629-EXPTE: DROBR/110/2021-DECRETO DE ALCALDIA
- Nº 630-EXPTE: DROBR/108/2021-DECRETO INICIO
- Nº 631-EXPTE: DROBR/105/2021-DECRETO INICIO
- Nº 632-EXPTE: INT-SUBV_O/6/2020-DECRETO REINTEGRO DEFINITIVO Y FINALIZACION EXPTE. REINTEGRO Y SUBVENCION
- Nº 633-EXPTE: 297/2021-DECRETO TENER POR DESISTIDO
- Nº 634-EXPTE: 341/2021-DECRETO TENER POR DESISTIDO
- Nº 635-EXPTE: 740/2021-DECRETO ADMISION A TRAMITE E INICIO DEL EXPTE.
- Nº 636-EXPTE: INT-SUBV_O/16/2020-DECRETO APROBACION REINTEGRO PARCIAL DEFINITIVO Y FINALIZACION DEL EXPEDIENTE SUBVENCION
- Nº 637-EXPTE: INT-ADO/64/2021-DECRETO DE ALCALDIA
- Nº 638-EXPTE: INT-ADO/63/2021-DECRETO DE ALCALDIA
- Nº 639-EXPTE: PERS/40/2021-DECRETO APROBACION LISTA DEFINITIVA
- Nº 640-EXPTE: AG/CAMTIT/62/2021-DECRETO CAMBIO TITULARIDAD
- Nº 641-EXPTE: INT-ADO/65/2021-DECRETO DE ALCALDIA
- Nº 642-EXPTE: AG/CAMTIT/65/2021-DECRETO CAMBIO TITULARIDAD
- Nº 643-EXPTE: AG/CAMTIT/64/2021-DECRETO CAMBIO TITULARIDAD
- Nº 644-EXPTE: INT-NOM/17/2021-DECRETO ALCALDIA CUMPLIMIENTO SENTENCIA 339/2020
- Nº 645-EXPTE: AG/CAMTIT/66/2021-DECRETO CAMBIO TITULARIDAD
- Nº 646-EXPTE: INT-GCING/4/2021-DECRETO ALCALDIA EMC 13/2021
- Nº 647-EXPTE: 720/2021-DECRETO APROBACION SOLICITUD SUBVENCION
- Nº 648-EXPTE: PERS/11/2021-DECRETO PREMIO JUBILACION
- Nº 649-EXPTE: 653/2021-APROBACION FRACCIONAMIENTO
- Nº 650-EXPTE: INT-TCDAG/3/2021-DECRETO ALCALDIA APROBACION EMC 14/2021
- Nº 651-EXPTE: INT-ADO/67/2021-DECRETO DE ALCALDIA
- Nº 652-EXPTE: INT-ADO/66/2021-DECRETO DE ALCALDIA
- Nº 653-EXPTE: TES/PAG/77/2021-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS O64/2021
- Nº 654-EXPTE: 844/2021-DECRETO DE PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTOTAXI
- Nº 655-EXPTE: 744/2021-APROBACION FRACCIONAMIENTO
- Nº 656-EXPTE: TES/PAG/79/2021-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS O66/2021
- Nº 657-EXPTE: TES/PAG/78/2021-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS O65/2021
- Nº 658-EXPTE: TES/PAG/80/2021-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS O67/2021
- Nº 659-EXPTE: TES/PAG/81/2021-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS O68/2021
- Nº 660-EXPTE: TES/PAG/82/2021-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS O69/2021
- Nº 661-EXPTE: TES/PAG/83/2021-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS O70/2021
- Nº 662-EXPTE: TES/PAG/84/2021-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS O71/2021
- Nº 663-EXPTE: TES/PAG/86/2021-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS O73/2021



SECRETARÍA GENERAL

- Nº 664-EXPTE: TES/PAG/87/2021-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 074/2021
- Nº 665-EXPTE: PERS/53/2021-DECRETO APROBACION DE BASES
- Nº 666-EXPTE: INT-NOM/16/2021-DECRETO ALCALDIA APROBACION NOMINA MAYO 2021
- Nº 667-EXPTE: 547/2021-DECRETO DE APROBACION
- Nº 668-EXPTE: TES/11/2021-DECRETO DEV PARTE PROPORCIONAL
- Nº 669-EXPTE: TES/12/2021-DECRETO DEV PARTE PROPORCIONAL
- Nº 670-EXPTE: TES/14/2021-DECRETO DEV PARTE PROPORCIONAL
- Nº 671-EXPTE: TES/16/2021-DECRETO DEV PARTE PROPORCIONAL
- Nº 672-EXPTE: TES/18/2021-DECRETO DEV PARTE PROPORCIONAL
- Nº 673-EXPTE: TES/19/2021-DECRETO DEV PARTE PROPORCIONAL
- Nº 674-EXPTE: TES/21/2021-DECRETO DEV PARTE PROPORCIONAL
- Nº 675-EXPTE: TES/11/2021-DECRETO APROBACION INTERESES DEMORA
- Nº 676-EXPTE: TES/12/2021-DECRETO APROBACION INTERESES DEMORA
- Nº 677-EXPTE: TES/14/2021-DECRETO APROBACION INTERESES DEMORA
- Nº 678-EXPTE: INT-PG/53/2021-DECRETO
- Nº 679-EXPTE: INT-ADO/68/2021-DECRETO DE ALCALDIA
- Nº 680-EXPTE: INT-ADO/69/2021-DECRETO DE ALCALDIA
- Nº 681-EXPTE: PLURB/6/2021-DECRETO DE PARALIZACION
- Nº 682-EXPTE: PLURB/5/2021-DECRETO DE PARALIZACION
- Nº 683-EXPTE: TES/COM/7/2021-DECRETO COMPENSACION NOMINA MAYO

La Corporación queda enterada.

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, se presenta la siguiente:

MOCIÓN ÚNICA: DACIÓN DE CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO.

Hace uso de la palabra la Sra. Concejala Delegada de Hacienda Y 3ª Teniente de Alcalde, Dª Isabel Pérez Montalvo, quien da cuenta de la cuantía del Remanente de Tesorería, e informa que el siguiente documento que se traerá será la Cuenta General.

Hace uso de la palabra D. David José Martín Molpeceres, Concejel del Grupo Independiente de Cercedilla, preguntando si se hará alguna Comisión Informativa para ver en qué se empleará el Remanente de Tesorería.

Responde el Sr. Alcalde que sí para que el resto de grupos también haga sugerencias, y se intentará hacer por grupos para que no haya problemas con las votaciones, pero tampoco se troceará en muchas partes por la carga de trabajo que da.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos, D. Ángel Rubio Romero, demandando información acerca del PMP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

E-Mail : secretaria@cercedilla.es

www.cercedilla.es

SECRETARÍA GENERAL

Responde la Sra. Pérez Montalvo que una cosa es la Liquidación y otra el PMP, haciéndose cada trimestre los Informes.

La Corporación queda enterada.

No presentándose ninguna moción más, por la Alcaldía-Presidencia se da paso al turno de

PUNTO 5º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Da comienzo su turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, solicitando información a propósito del escrito al Ministerio que hay que hacer al aprobarse la Moción que se presentó en una sesión anterior del Pleno.

Responde el Sr. Alcalde que se lo pasarán por escrito.

Ruega el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla que se haga porque se aprobó en el Pleno.

Continúa el Sr. Portavoz preguntando quién ve el cuestionario sobre el Puerto de Navacerrada.

Responde la Sra Pérez Montalvo que se verá con las 2 Comunidades Autónomas y con el Organismo Autónomo, y se ha decidido empezar por aquí.

El Sr. Barbero Gutiérrez afirma que no es incompatible que sigan las 3 pistas.

En relación con la grabación de los Plenos, responde el Sr. Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, D. Jorge Manuel Sánchez de Gea, que lo están viendo proveedores y se presentarán ofertas, adjudicándose por 1 año con 2 tipos de grabaciones.

Pregunta el Sr. Barbero Gutiérrez por el nº de asiento 4685 del Registro General de Entrada, relativo a una Responsabilidad Patrimonial.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y 2º Teniente de Alcalde, D. Jesús Ventas Pérez, que reclama daños por un socavón en la carretera.

El Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla pregunta por el cambio de dirección de calles ya que hay muchos problemas en la zona del Consultorio.

Responde el Sr. Alcalde que la idea es empezar a hacer este verano.

Solicita el Sr. Barbero Gutiérrez que le sea facilitada la Resolución del instructor de los expedientes a los trabajadores, y pregunta por el expediente abierto al Sr. Encargado municipal.

Responde el Sr. Alcalde que hay un instructor que ha tomado declaración a los implicados y testigos.

Interviene el Sr. Ventas Pérez informando que se hicieron unas diligencias previas y luego se nombró Instructor que mandó al empleado municipal un pliego de descargos y prueba, llamándose, también, a empleados como testigos que declararon, y está pendiente de la Propuesta de Resolución.

Pregunta el Sr. Portavoz si se van a quitar los contenedores de basuras que quedan.

Responde el Sr. Alcalde que hay cosas más urgentes que quitar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

E-Mail : secretaria@cercedilla.es

www.cercedilla.es

SECRETARÍA GENERAL

En relación con el nº de asiento 5220 del Registro General de Entrada, responde el Sr. Ventas Pérez que se trata de un requerimiento de la Inspección de Trabajo para que se le envíen unas nóminas de una empleada municipal.

Continúa el Sr. Barbero Gutiérrez preguntando por las rejillas que están tapadas. Responde la Sra. Concejala Delegada de Obras y Servicios, D^a Ana Cecilia Puyal Castell, que se están limpiando habitualmente.

Pregunta el Sr. Portavoz del GIC por una solicitud de obra menor en la Colonia Camorritos para el acondicionamiento de las calles.

Responde el Sr. Ventas Pérez que tienen una concesión y deben pedir una licencia. Interviene el Sr. Alcalde señalando que es posterior a una rotura de agua que provocaron al zanjear y romper la tubería de agua de abastecimiento municipal.

Finaliza el Sr. Barbero Gutiérrez reiterando cuestiones que ya ha manifestado en otras sesiones como los Presupuestos, los grafitis en la pared del parking municipal, los contratos referentes a los Camiones, los abogados y el gabinete de comunicación.

Inicia su turno de palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos de Cercedilla, D. Ángel Rubio Romero, reiterando lo manifestado en el Pleno anterior de acceder al expediente de legalización de la toma de agua. Además, pregunta por la Escuela de Música ya que las clases no son presenciales.

Responde la Sra. Puyal Castell que, exceptuando las clases de Danza, las otras se terminarán así y si el próximo año se está en riesgo bajo, se empezará presencial.

Pregunta el Sr. Portavoz de Ciudadanos de Cercedilla por la solicitud de la Cámara de Cuentas de los gastos de gasoil.

Responde el Sr. Alcalde que o se saca un Pliego o se acude a la Central de Compras, que es más cara.

En relación con los campamentos de verano, responde el Sr. Concejale Delegado de Movilidad, Igualdad, Servicios Sociales y 1º Teniente de Alcalde, D. Raúl Martín Hortal, que se diferencia entre los abonados, que son empadronados, y los no abonados que no son empadronados, y se ha puesto igual a como viene en el Reglamento y la Ordenanza.

El Sr. Rubio Romero propone cambiar abonado por empadronado.

En relación con el reparo que hay con la Oficina de Turismo, responde la Sra Pérez Montalvo que es debido a que ha pasado el año y cuando esté el Presupuesto, se sacará una plaza.

Y en relación con las obras de canalización del agua en Camorritos que paralizó el Ayuntamiento, responde el Sr. Ventas Pérez que está paralizado y se hablará con ellos para intentar reconducir el tema.

Continúa el Sr. Rubio Romero solicitando información a propósito de los contenedores soterrados a la entrada del Punto Limpio.

Responde el Sr. Alcalde que siguen allí.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

E-Mail : secretaria@cercedilla.es

www.cercedilla.es

SECRETARÍA GENERAL

El Sr. Rubio Romero recuerda que han pasado 2 años y no se han presentado los Presupuestos.

Responde el Sr. Alcalde que hay un borrador que tiene que ver la Sra. Interventora, pero también lo puede ver con los Grupos. Está pendiente de que la Sra. Interventora lo ordene y, además, cada Interventor tiene una idea. La idea general del Presupuesto la tiene y puede verla con los Grupos, pero puede haber variación.

Solicita el Sr. Portavoz que se retomen los Proyectos de la sede nueva de la Policía Local y la Casa de la Juventud con el Remanente de Tesorería.

Responde el Sr. Ventas Pérez que los Pliegos referentes al Proyecto de la sede nueva de la Policía Local están redactados para que se informen.

Interviene el Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana, D. Enrique Miguel Avellán Temprano, destacando que se está trabajando en la Casa de la Juventud por si las actividades pueden ser o no presenciales, pero se hará de forma cercana. Considera que las actividades de Juventud se basan en la presencialidad.

Interviene de nuevo el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos manifestando que es una inversión necesaria.

Finaliza el Sr. Rubio Romero agradeciendo que se haya hecho en la estación la zona Carga-Descarga, además del Acondicionamiento de la calle del Molino.

Da comienzo su turno de la palabra el Sr. Concejal del Grupo de Ciudadanos de Cercedilla, D. Rafael Pérez González, solicitando información a propósito de una factura de mayo correspondiente al Museo del Esquí, de 1.388 euros, cuando en enero eran 600.

Responde la Sra. Puyal Castell que puede ser una estimación.

Replica el Sr. Concejal del Grupo de Ciudadanos D. Rafael Pérez González que debería mirarse.

El Sr. Pérez González informa que un vecino ha arreglado la calle del Molino y el Ayuntamiento, después, la ha estropeado de nuevo. Y pregunta si están contentos con el asfaltado del Camino de las Retuertas.

Responde el Sr. Ventas Pérez que está bien.

El Sr. Pérez González informa que los que pusieron el asfalto decían que era la primera vez que veían una calle sin aceras, y es peligroso porque no hay en ningún tramo.

Responde de nuevo el Sr. Ventas Pérez que es la única manera que el Ingeniero pueda encajarlo, compartiendo la acera y la calzada.

Replica el Sr. Pérez González que las aceras son necesarias y cree que no está bien hecho.

En relación con la arena o arcilla que se está echando, responde el Sr. Alcalde que se consultó con el Técnico de Medio Ambiente y dio el visto bueno, pero escuchando al Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos de Cercedilla se revisará e igual no se echará lo mismo que se venía echando.

Interviene la Sra. Puyal Castell informando que se está echando sobre zonas donde ya se había echado.

Interviene de nuevo el Sr. Alcalde manifestando que se revisará de nuevo el criterio que se viene utilizando en vista de lo manifestado por el Sr. Rubio Romero.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

E-Mail : secretaria@cercedilla.es

www.cercedilla.es

SECRETARÍA GENERAL

Pregunta el Sr. Pérez González si tiene la titulación necesaria el operario que maneja la excavadora.

Responde la Sra. Puyal Castell que sí.

Pregunta el Sr. Pérez González por una sentencia ganada por un trabajador a quien no se pagó y ahora el Ayuntamiento debe pagar más dinero.

Responde el Sr. Ventas Pérez que, a lo mejor, no había presupuesto.

Finaliza el Sr. Pérez González preguntando qué se hará con los contenedores de la estación.

Responde el Sr. Alcalde que se quieren poner enfrente de la zona de los aparcamientos, se pondrán fuera, en la acera.

El Sr. Pérez González señala que se anulan aparcamientos y se pone un contenedor al lado de un restaurante.

Responde el Sr. Alcalde que se intenta favorecer a todos, pero no se quita aparcamiento a ningún restaurante.

El Sr. Pérez González ruega que se hable con Renfe para no perjudicar a un tercero.

Responde el Sr. Alcalde nuevamente que el terreno es de Renfe y quiere poner otras cosas.

Da comienzo su turno de palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, preguntando si no hay convenio con Renfe para tener esos contenedores ahí.

Responde el Sr. Alcalde que no conoce que exista.

Con respecto al tema del fresado del asfalto, señala el Sr. de Pablo García que por un lado se dice que si es urbano se puede echar, pero se va a consultar al Técnico de Medio Ambiente.

Responde el Sr. Ventas Pérez que porque el Técnico sabe si es o no contaminante.

Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo Popular si hay informe.

Responde la Sra. Puyal Castell que no lo tiene.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que se ha echado como siempre se ha venido haciendo.

En relación con la cámara de seguridad, responde el Sr. Alcalde que ya funciona.

Nuevamente pregunta el Sr. Portavoz del Grupo Popular que desde cuándo.

Responde el Sr. Alcalde desde el mes pasado y ya se ha hecho uso.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular manifiesta que también ha participado en el Programa de Activación del Puerto de Navacerrada, y ha puesto que sigan las pistas de esquí. Una vez visto el cuestionario, le sorprende que les hayan convencido porque pone obviedades y pregunta cuántas unidades del libro "Hijos del Guadarrama" ha comprado.

Responde el Sr. Alcalde que 100.

Replica el Sr. Portavoz del Grupo Popular que cómo es posible que después de comprar esos libros y apoyar a la autora, luego no se defienda al Puerto de Navacerrada.

Responde el Sr. Alcalde que no tiene que ver.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

E-Mail : secretaria@cercedilla.es

www.cercedilla.es

SECRETARÍA GENERAL

Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo Popular por qué no se han puesto en su sitio los cubos de basura de Camorritos.

Responde el Sr. Alcalde que no lo sabe todavía.

Pregunta de nuevo el Sr. de Pablo García que si pagan el impuesto de basuras.

Responde el Sr. Alcalde que eso sí, conforme a la Ley de Haciendas Locales.

Replica el Sr. de Pablo García que si lo pagan se pongan los cubos en su sitio.

Continúa el Sr. de Pablo García recordando, en relación a la solicitud de acceso al Inventario de Bienes y Derechos de Cercedilla, que hay una resolución favorable del Consejo de Transparencia a favor de Camorritos y pregunta si se les ha dado.

Responde el Sr. Ventas Pérez que según la Técnico de Medio Ambiente está entregado.

Replica el Sr. Portavoz del Grupo Popular que no se les había informado de esta resolución del Consejo de Transparencia.

Responde el Sr. Alcalde que la solución sobre Camorritos propuesta por la Asociación no es legal, y se comentó en una Comisión Informativa.

Finaliza el Sr. Portavoz solicitando de nuevo copia del contrato del Gabinete de Comunicación.

Responde el Sr. Alcalde que se le dará.

Por última, toma la palabra D^a Rocío Pérez Cortés, Concejala del Grupo Popular, solicitando una Comisión Informativa de Educación para dar datos sobre absentismos, problemas que ha habido y si se retomará la Educación de Adultos.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 20:20 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL
(Documento firmado electrónicamente)